



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° Cuatrocientos Sesenta y Nueve. -

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de agosto de dos mil siete, siendo las 12:30 horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa y los Excmos. Señores Ministros Doctores César A. Garay, Antonio Fretes, José V. Altamirano, Sindulfo Blanco, y José Raúl Torres Kirmser y ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, el Art. 3° de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", establece como deberes y atribuciones de la misma, "dictar su propio reglamento interno, las acordadas, y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia".

Por Acordada N° 92 del 12 de agosto de 1998, se estableció el Reglamento Interno de la Dirección General de Registros Públicos, y que a la fecha es necesario introducir modificaciones a dicha normativa.

De conformidad al Art. 232 del Código de Organización Judicial y 4° de la Ley 609/95, la Corte Suprema de Justicia ejerce el poder disciplinario y de supervisión sobre las oficinas dependientes del Poder Judicial, entre las que se encuentra la Dirección General de Registros Públicos, estando a lo dispuesto por el Art. 261 del Código de Organización Judicial.

Por tanto, y de conformidad con el Art. 232 inc. "a" de la Ley N° 879/81 "Código de Organización Judicial", y 3° de la Ley 609/95,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1°.- MODIFICAR el Art. 2° de la Acordada N° 92 del 12 de agosto de 1998, que queda redactado como sigue:

"Art. 2°.- Director. Son atribuciones del Director:

- a) Fiscalizar el cumplimiento de los distintos servicios y la buena marcha de la dependencia a su cargo.
- b) Autorizar el despacho y resolver las peticiones, consultas y reclamos dentro de sus facultades.
- c) Proponer al Consejo de Superintendencia y en su caso al Pleno de la Corte Suprema de Justicia las modificaciones, de las Leyes y Reglamentos, u otros nuevos, para el mejor funcionamiento y organización de los Registros Públicos.
- d) Aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en las leyes y reglamentos referidos a la función registral.
- e) Disponer de oficio o a petición de parte la corrección de los asientos y reposición de las constancias destruidas o deterioradas, en los casos que la

Alexandrino Cuevas Acosta
Secretario

RAUL TORRES KIRMSEK
Ministro

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

ANTONIO FRETES

JOSE VICTORIANO ALTAMIRANO AQUINO
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° Cuatrocientos Sesenta y Nueve.-

Ley lo permita, teniendo a la vista la documentación necesaria para esos efectos.

- f) Denunciar la existencia de irregularidades ante el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia y en su caso al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, a sus efectos.
g) Proponer al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia los ascensos y candidatos para nuevos empleados de la dependencia.
h) Proponer al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia la concurrencia de los empleados en horas extraordinarias de la tarde, para poner al día los trabajos de la oficina, o cuando la necesidad del servicio lo requiera, ajustados a la disponibilidad presupuestaria.
i) Solicitar la verificación de los protocolos notariales en los casos que existan indicios de irregularidades.

Asimismo, como Superior jerárquico de la repartición, le corresponde:

- a) Solicitar al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia la distribución de los funcionarios en las Secciones de su dependencia, por razones de mejor servicio.
b) Solicitar al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia la rotación o traslado de los Jefes de Sección, siempre que el mejor servicio así lo requiera.
c) Proponer al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia los ascensos y candidatos para nuevos empleados de la dependencia.
d) Controlar la asistencia y puntualidad del personal de la repartición, pudiendo delegar esta facultad en otra persona.
e) Mediar en las dificultades que surgieren entre los empleados, cualquiera sea su jerarquía".

Art. 2°.- MODIFICAR el Art. 5° de la Acordada N° 92 del 12 de agosto de 1998, que queda redactado como sigue:

"Art. 5°.- Los Jefes de Secciones tiene las siguientes obligaciones:

- a) Evacuar en la brevedad posible todos los informes solicitados por la Dirección e informar a esta de todo atraso de más de ocho días con expresión de los motivos.
b) Cuidar que las inscripciones, cancelaciones y anotaciones exigidas por la ley se hagan, con toda corrección y puntualidad.
c) Vigilar la labor de sus empleados, exigiendo dedicación a las tareas propias del cargo, que desempeñan.
d) Instruir al personal a su cargo para que cumpla su cometido con eficiencia, y velar por que el trato dispensado al público y entre sí mismos, sea correcto.
e) Elevar a la Dirección trimestral y anualmente la estadística de la Sección, con las indicaciones que creyesen conveniente para introducir mejoras en el funcionamiento de la oficina.
f) Archivar los documentos y papeles de la Sección con todo orden y esmero, de no dar curso a ninguna solicitud, orden judicial o expediente, sin la correspondiente Providencia de la Dirección.

ALEJANDRINO COLVAS CACERES
Secretario

JOSE VICTORIANO MARIANO
Asesor

RAL TORRES KIRMSEY
Ministro

SINIFELFO BLANCO
Ministro

Allida Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

ANTONIO BRETES



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° Cuatrocientos Sesenta y Nueve. -

- g) Devolver los registros del Archivo inmediatamente después de ser utilizados.
- h) Informar a la Dirección las faltas de disciplina o incumplimiento de los deberes de sus subalternos".


Art. 3°.- ANOTAR, registrar, notificar/


Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta



JOSE VALTAMIRANO
Ministro


RAUL TORRES MIRMSER
Ministro


ANTONIO FRETES


SIMULACRO BLANCO
Ministro

Ante mí:


ALEJANDRINO CUEVAS SACERES
Secretario